

## REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE COMISIONADO

**ARTÍCULO 1:** El presente reglamento tiene como propósito reglamentar la elección de los comisionados de los distintos organismos de COOPEDUC, R.L.

**ARTÍCULO 2:** Los comisionados serán elegidos por la Junta de Directores.

**ARTÍCULO 3:** Para poder aspirar a comisionado de la Cooperativa, el Delegado debe cumplir con los criterios de evaluación siguientes:

No.	Criterios de Evaluación	Puntaje Total										
1	Haber cursado el Diplomado en Gestión Empresarial Cooperativa, impartido por COOPEDUC, R.L.	40%										
2	Presentar certificación (mínimo una) que ha recibido capacitación en cooperativismo; ya sea de COOPEDUC, R.L. u otras instituciones cooperativas.	10%										
3	Pertenecer a la Cooperativa y ser Asociado: <table border="1"><thead><tr><th>Años</th><th>Puntos</th></tr></thead><tbody><tr><td>5-10</td><td>10</td></tr><tr><td>11-15</td><td>15</td></tr><tr><td>16-20</td><td>20</td></tr><tr><td>21 en adelante</td><td>25</td></tr></tbody></table>	Años	Puntos	5-10	10	11-15	15	16-20	20	21 en adelante	25	25%
Años	Puntos											
5-10	10											
11-15	15											
16-20	20											
21 en adelante	25											
4	Participación como Delegados: <table border="1"><thead><tr><th>Años</th><th>Puntos</th></tr></thead><tbody><tr><td>1-3</td><td>10</td></tr><tr><td>4-7</td><td>15</td></tr><tr><td>8-11</td><td>20</td></tr><tr><td>12 en adelante</td><td>25</td></tr></tbody></table>	Años	Puntos	1-3	10	4-7	15	8-11	20	12 en adelante	25	25%
Años	Puntos											
1-3	10											
4-7	15											
8-11	20											
12 en adelante	25											
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>										

La Junta de Directores, solamente podrá seleccionar a los Aspirantes a Comisionados que obtengan más del 50% de este puntaje.

Adicionalmente, el Aspirante a Comisionado Principal o Suplente deberá:

1. Gozar de reconocida honradez, laboriosidad, sobriedad y buena referencia en el cumplimiento de las obligaciones por él contraídas con la cooperativa.
2. Comprobar buena conducta moral.
3. No haber sido condenado a prisión o reclusión por acto criminal.

En el caso que alguno de los capítulos no tenga Aspirantes que logren este porcentaje, se distribuirá equitativamente entre los capítulos que en su orden cuenten con mayor número de aspirantes disponibles, que cumplan con esta disposición, de la manera siguiente:

**Ejemplo No.1:**

Si el Capítulo de C o cualquier otro capítulo no tiene Aspirantes con el puntaje mínimo y luego de seleccionados los del Capítulo A y Capítulo B aún quedan Aspirantes que cumplen con el puntaje mínimo, la asignación de los cupos se hará de la manera siguiente:

Capítulo A	Capítulo B	Capítulo C	Capítulo D
1. Juan xxxx	1. Ernesto xxxx		
2. Carlos xxxx	2. Julio xxxx		
3. María xxxx	3. Olga xxxx		
4. Luisa xxxx			
5. Pedro xxxx			

**Cupo No.1** para Capítulo A

**Cupo No.2** para Capítulo B

**Cupo No.3** para Capítulo A

**ARTÍCULO 4:** El comisionado principal o suplente que ocupe dos períodos consecutivos, se deberá acoger al descanso obligatorio de **DOS (2) AÑOS** para poder aspirar nuevamente a comisionado.

**ARTÍCULO 5:** Los que aspiren por segundo período consecutivo o de forma escalonada, deben mantener un registro de asistencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 12 del Reglamento del Organigrama Político – Estratégico / Participación en Eventos: “La inasistencia del miembro principal o Suplente de Órganos de Gobierno, Coordinadores, Subcoordinadores y Comisionados a tres (3) actividades consecutivas o cuatro (4) alternas, ya sean de índole cultural, educativa, deportiva, integración u otras debidamente convocadas por la Junta de Directores sin justificación escrita con evidencia, la cual se recomienda esté debidamente sustentada, le impedirá aspirar a cargo de elección dentro de la Cooperativa en años subsiguientes.

**ARTÍCULO 6:** El dirigente de COOPEDUC, que luego de ejercer cargo como miembro principal o suplente en órganos de gobierno y seguidamente ocupe posición como coordinador, subcoordinador, se acogerá al descanso obligatorio de **UN (1) AÑO**, tomando en consideración la ejecución de dos (2) años o dos (2) períodos consecutivos como dirigente y se aplicará la tabla de combinaciones anexa a este reglamento.

**ARTÍCULO 4:** Todo aspirante a Comisionado deberá llenar un formulario y adjuntar fotocopia de la cédula y el mismo deberá anotar el Comité donde desea participar.

**ARTÍCULO 5:** Los Comisionados elegidos deberán:

1. Asistir puntualmente y participar activamente en las reuniones.
2. Conocer de la organización Cooperativa, su funcionamiento, su historia y desarrollo.
3. Dar buen ejemplo en el uso de los servicios y beneficios de la Cooperativa.
4. Conocer el procedimiento parlamentario con el propósito de estar preparado para participar de conformidad con éstos.
5. Llegar puntualmente a las reuniones, a fin de que las misma empiecen siempre a la hora señalada.
6. Motivar a los miembros de las Juntas, Comités y Comisionados, a fin de mantener una actitud positiva y activa en beneficio de la Cooperativa.
7. Capacitarse de acuerdo a las funciones específicas que le corresponda ejercer.
8. Cumplir con los compromisos sociales y económicos adquiridos con la Cooperativa.

**ARTÍCULO 6:** El comisionado que renuncie a tal cargo, no podrá aspirar a puesto directivo sino después de transcurrido un (1) año posterior a la terminación de su período.

**ARTÍCULO 7:** Las modificaciones, interpretación y cumplimiento de este reglamento es facultad de la Junta de Directores de COOPEDUC, R.L.

**ARTÍCULO 8:** Este reglamento fue aprobado por la Junta de Directores el 24 de febrero de 2005 en Reunión No.5, modificado el 24 de julio de 2008 en el Reunión No.20-2008, el 4 de febrero de 2010 en la Reunión No. 1-2010, el 20 de junio de 2013 en la Reunión No.16-2013 de la Junta de Directores y el 29 de agosto de 2013 en la Reunión No.22-2013, el 20 de junio de 2015 en la Reunión No.13-2015.

Mgter. Manuel R. Sosa B.  
Presidente de la Junta de Directores

Profa. Flora Gamboa  
Secretaria de la Junta de Directores

**ORIGINAL FIRMADO**

**ANEXO**  
**TABLA DE POSIBLES COMBINACIONES DE CARRERA DE DIRIGENTE:**

#	PERÍODOS					
	1	2	3	4	5	6
1	Directivo Principal o Suplente	Directivo Principal o Suplente	<b>Descanso Obligatorio</b> Como Directivo, Coordinador o Subcoordinador o Comisionado			
2	Comisionado Principal o Suplente	Directivo Principal o Suplente o	<b>Descanso Obligatorio</b> Como Comisionado, Coordinador o Subcoordinador <b>Puede ser Directivo</b>			
3	Directivo Principal o Suplente	Comisionado Principal o Suplente	Comisionado Principal o Suplente	<b>Descanso Obligatorio</b> Como Comisionado y Coordinador o Subcoordinador <b>Puede ser Directivo</b>		
4	Directivo Principal o Suplente	Comisionado Principal o Suplente	Directivo Principal o Suplente	<b>Descanso Obligatorio</b> Como Comisionado y Coordinador o Subcoordinador <b>Puede ser Directivo</b>		
5	Directivo Principal o Suplente	Comisionado Principal o Suplente	Directivo Principal o Suplente	Directivo Principal o Suplente	<b>Descanso Obligatorio</b> Como Directivo, Comisionado y Coordinador o Subcoordinador	
6	Comisionado Principal o Suplente	Comisionado Principal o Suplente	Directivo Principal o Suplente	Directivo Principal o Suplente	<b>Descanso Obligatorio</b> Como Directivo, Comisionado y Coordinador o Subcoordinador	
7	Comisionado Principal o Suplente	Directivo Principal o Suplente	Directivo Principal o Suplente	<b>Descanso Obligatorio</b> Como Directivo, Comisionado y Coordinador o Subcoordinador		
8	Comisionado Principal o Suplente	Directivo Principal o Suplente	Comisionado Principal o Suplente	Directivo Principal o Suplente	<b>Descanso Obligatorio</b> Como Comisionado, Coordinador o Subcoordinador <b>Puede ser Directivo</b>	
9	Comisionado Principal o Suplente	Comisionado Principal o Suplente	<b>Descanso Obligatorio</b> Como Comisionado y Coordinador o Subcoordinador <b>Puede ser Directivo</b>			
10	Coordinador o Subcoordinador	Coordinador o Subcoordinador	<b>Descanso Obligatorio</b> Como Directivo, Comisionado y Coordinador o Subcoordinador			

#	PERÍODOS					
	1	2	3	4	5	6
11	Comisionado Principal o Suplente	Coordinador o Subcoordinador	<b>Descanso Obligatorio</b> <b>Como Directivo, Comisionado y Coordinador o Subcoordinador</b>			
12	Directivo Principal o Suplente	Coordinador o Subcoordinador	<b>Descanso Obligatorio</b> <b>Como Directivo, Comisionado y Coordinador o Subcoordinador</b>			

**Nota: Se considera lo establecido en el Artículo 59 del Reglamento de Procedimiento para Reuniones Capitulares:**

*“El Coordinador y Subcoordinador del Capítulo serán elegidos por los Delegados que asistan a la Reunión Capitular, por un periodo de tres (3) años, y los mismos podrán reelegirse sólo por un periodo adicional consecutivo. Para aspirar nuevamente a ser Coordinador o Subcoordinador del Capítulo, Comisionado o cualquier otro cargo electivo de Asamblea por Delegados, debe haber transcurrido por lo menos un (1) año de descanso.”*